

ADSCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO

A. Adscripción de una fracción de finca

Nota: La Adscripción no será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

GUÍA 1 A) Adscripción de fracción

Fracción de finca



ADSCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE

Es una figura Administrativa por medio de la cual el Estado de Guatemala otorga el uso de inmuebles de su propiedad a instituciones que conforman los Organismos del Estado, así como a las entidades autónomas, y descentralizadas, quedando establecido el fin y destino de uso en la adscripción para el cual se otorga los bienes inmuebles propiedad del Estado.

REQUISITOS

- 1. Solicitud de la entidad interesada dirigida a la Dirección de Bienes del Estado, firmada por la autoridad máxima.
 - 1.1. En el caso de las entidades del Estado, la debe de firmar el Ministro o Secretario, según sea el caso.
 - 1.2. En el caso de las Municipalidades, la debe de firmar el Alcalde Municipal, adjuntando el punto de acta del concejo municipal.
 - 1.3.En el caso de las entidades descentralizadas o autónomas, la debe de firmar el Representante Legal.
 - 1.4.En la solicitud se debe indicar cual es el destino para el que se solicita la adscripción.
- 2. Se adjunta modelo de la solicitud de entidades del Estado, descentralizadas y autónomas (ver Anexo 1 y 2 de A) Adscripción de fracción)
- 3. Plano topográfico:

Este debe ser elaborado, firmado, timbrado y sellado por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero Agrónomo que se encuentre colegiado activo. Sí es fracción, debe adjuntarse plano topográfico. (en caso de ser finca completa no es necesario que se incorpore plano).

- 4. Se adjunta modelo de planos topográficos según sea el caso (Anexo 3 y 4 de A) Adscripción de fracción).
- 5. Galería fotográfica:

Estas deben ser exclusivamente del área que se pretende adscribir.

6. Certificación registral:

Esta debe de ser reciente y cercana a la fecha de presentación de la documentación en la Dirección de Bienes del Estado debe ser extendida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

Anexo 1 de A) Adscripción de fracción

Fracción de finca



MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE BIENES DEL ESTADO

(Adscripción de una fracción de bien inmueble con registro favor de entidades estatales, autónomas o descentralizadas)

	Lugar y fecha
Licenciado(a) Director(a) de Bie Ministerio de Fina Su despacho	
Señor(a) director(a	n):
las diligencias	me dirijo a usted, con el objeto de solicitar sus oficios a efecto se inicier que correspondan, para que se adscriba a favor de (Entidad estatal, autónoma o descentralizada), una fracción de crito en el (Registro de la Propiedad correspondiente) folio libro de, ubicado er
	nca se solicita de conformidad con los azimuts, medidas y colindancias plano autorizado por (profesional colegiado), adjunto a la
El destino para	el cual se solicita la adscripción del bien inmueble es
Galería foto	n registral del bien inmueble, extendido por el Registro de la Propiedac
Sin otro particular,	me suscribo de usted.
Atentamente,	

Firma y sello Nombre completo de la autoridad máxima de la entidad

> MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Anexo 2 de A) Adscripción de fracción

Fracción de finca



MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ACTA MUNICIPAL

(Solicitud de adscripción de fracción de terreno, a favor de la Municipalidad)

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE DEL					
DEPARTAMENTO DE, CERTIFICA: HABER TENIDO A					
LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES QUE SE LLEVA					
EN ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO					
DEL ACTA NÚMERO GUIÓN DOS MIL					
(202X) DE FECHA DE, EL CUAL					
COPIADO LITERALMENTE DICE:					
"(PUNTO DE ACTA): El señor Alcalde Municipal hace de conocimiento del					
Honorable Concejo Municipal la necesidad de solicitar a la Dirección de Bienes del Estado,					
iniciar las gestiones para que se adscriba a favor de esta Municipalidad, una fracción de					
terreno ubicada en del municipio de, departamento de					
, para el funcionamiento o construcción de, por lo que					
se deja en consideración del Concejo Municipal para que tomen las decisiones pertinentes					
de conformidad con la ley, quienes luego de analizar la solicitud y con fundamento en lo					
que para el efecto preceptúan los artículos 3, 9, 35 inciso a) y el primer párrafo del artículo					
107 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, por					
unanimidad ACUERDA: 1) Facultar al Alcalde Municipal para que solicite a la Dirección					
de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la adscripción a favor de esta					
Municipalidad, de una fracción de terreno de metros cuadrados de la finca					
inscrita en el (Registro General de la Propiedad o Segundo Registro de la					
Propiedad) al número, folio, libro de, propiedad del					
Estado de Guatemala, ubicada en 2) La fracción de terreno relacionada en					
el punto anterior, se solicita conforme los azimuts, medidas y colindancias que constan en					
el plano autorizado por el Ingeniero, colegiado número, licencia					
catastral (si la tuviere), los cuales se detallan a continuación: de la estación 0 al					
punto observado 1 con azimut XX°XX'XX" y distancia XX.XX metros, colinda con					
, calle de por medio (Si hubiera calle, avenida o callejón); de la estación 1 al					
punto observado 2 con azimut XX°XX'XX" y distancia XX.XX metros, colinda con					
calle de por medio (Si hubiera calle, avenida o callejón); de la estación 2					
al punto observado 3 con azimut XX°XX'XX" y distancia XX.XX metros, colinda con					
calle de por medio (Si hubiera calle, avenida o callejón); y de la estación					
3 al punto observado 0 con azimut XX°XX'XX" y distancia XX.XX metros, colinda con					
, calle de por medio (si hubiera calle, avenida o callejón). 3) El destino					
para el cual se solicita la adscripción es para que (siga funcionando					
o se construya) el de la (aldea, caserío o					
parcelamiento) de esta jurisdicción municipal. 4) Certifiquese el presente punto para los					
efectos legales consiguientes. Aparecen las firmas y sellos respectivos."					
Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SE EXTIENDE, FIRMA					
Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA DE					
LA MUNICIPALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE, DEPARTAMENTO					
DE, A LOS DÍAS DEL MES DE DEL					
AÑO DOS MIL					

Punto de acta de solicitud de adscripción de FRACCIÓN DE TERRENO

Anexo 3 de A) Adscripción de fracción

Formato de planos por el Registro General de la Propiedad

https://www.rgp.org.gt/edit?id=14

CUATEMAL.
Ministerio de Finanzas Pública s

	Z
	3
(J
	r n
	₹
L	JE
(JESN V
L	
	ス つ と
	7
	1
	ī
	ファ
	<u>ر</u> ح
	ノフ
	ī
	a D
	0
	ロ の
	<u> </u>
-	<u>a</u>
	9
	ormato de plan
Į	7

MINISTERIO	
DE FINANZA	
PÚBLICAS	

A DECISTOO CENEDAL		
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD		
DE LA PROPIEDAD		4/1
		(AD)
		T
		- 1
DECACÓMINOS A UNIFICIAL EN ESCALA. SE ES ESTERISMONIS LA FORMA DE LA FIRIDA MINTEL.		
DI ANO DE CINCA MUEVA DOD	DECMEMBRACIÓN	
PLANO DE FINCA NUEVA POR	DESIMEMIRKACION	
*FINCA MATRIZ No. FOL. LIB. DE		
		b-
*NATURALEZA FINCA NUEVA: e/erro-l luperal l	ESCALA: 1/	44
*NATURALEZA FINCA NUEVA: RÚSTICI: UHDANA. *UBICACIÓN FINCA NUEVA: MUNICIPIO. DEPTO:	ESCALA: 1/ FECHA: / /	44 B
		00 B 00 B 00 B 00 B 00 B
*UBICACIÓN FINCA NUEVA: HUNIOPO. DEPTO:		FCTO ON R
*UBICACIÓN FINCA NUEVA: MUNIOPO. DEPTO: *AREA FINCA NUEVA: m²		OUTECTO ONGE. E
*UBICACIÓN FINCA NUEVA: MUNICIPIO. DEPTO: *ÁREA FINCA NUEVA: mr² NOMBRE FINCA NUEVA (SILATUMBRA): DIRECCIÓN FINCA NUEVA (SILATUMBRA):		AROUTECTO ONGELE
*UBICACIÓN FINCA NUEVA: MUNICIPIO. DEPTO: *AREA FINCA NUEVA: mr² NOMBRE FINCA NUEVA (8 LO TUMBRA):		ARQUITECTO ONGELE

Anexo 3 de A) Adscripción de fracción

UBICACION FINCA, SIN ESCALA SI ES DETERMINABLE LA FORMA DE LA FINCA MATRIZ		Simbologia —— Predio —— Colindancias —— Construcción
PLANO DE UBICACIÓN DE UNA FRACCIÓN MENATURALEZA FINCA: **UBICACIÓN FINCA: MUNICIPID: DEPTID: ÁREA DE LA FRACCIÓN: NOMBRE DE LA FRACCIÓN DE FINCA (SI LII TUVIERA): DIRECCIÓN DE LA FRACCIÓN DE FINCA (SI LII TUVIERA): OTORGANTE (S): ADQUIRIENTE (S):	ÉSCALA: FECHA:	Construction Record Re



Formato de plangade UBICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE FINCA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS